

- » De forma general, para obtener becas o ayudas, será necesario matricularse de un mínimo de **60 créditos o curso completo**. No obstante, se podrán obtener también ayudas si la matrícula está comprendida entre un mínimo de 30 y un máximo de 59 créditos, considerándose entonces matrícula parcial y siendo los descuentos proporcionales a los créditos matriculados.
- » Los porcentajes/cuantías otorgadas en cualquiera de las modalidades de becas o ayudas, serán de aplicación **sobre el importe de las mensualidades** del curso correspondiente, quedando por tanto excluidos de dicha aplicación el pago inicial de matrícula y, en su caso, la apertura de expediente.
- » En el caso de alumnos de nueva admisión será imprescindible, para solicitar y beneficiarse de cualquiera de las becas o ayudas ofertadas, cumplir con los requisitos legales de acceso a la universidad, superar el proceso de **admisión** de la UFV y haber **abonado la apertura de expediente**.
- » La presentación de la solicitud para la presente convocatoria supone por parte del candidato/a la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Comisión de Ayudas al Estudio pueda determinar. La Comisión podrá solicitar documentación complementaria y entrevistas, con el objetivo de conocer en mayor profundidad las circunstancias familiares que acontecen en cada curso académico.
- » Las becas o ayudas deben solicitarse expresamente todos los años a través del canal habilitado a tal efecto y dentro de los plazos de la convocatoria que serán publicados en la web de la UFV.
- » Para solicitar la renovación de las becas, ayudas y descuentos en cursos superiores a primero, será requisito general indispensable tener **aprobadas todas** las asignaturas matriculadas en el curso anterior en convocatoria ordinaria o extraordinaria y respetar las normas de convivencia de la universidad, no tener apercibimientos, amonestaciones o sanciones disciplinarias conforme a la normativa, así como encontrarse al corriente de los pagos correspondientes a cursos anteriores.
- » La concesión de ayudas, becas o descuentos de la Universidad se decide por la Comisión de Ayudas al Estudio en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y de la **disponibilidad económica del fondo** que tiene asignado para este fin cada curso académico.
- » La no aportación de documentación o la imposibilidad de determinar los ingresos de la unidad familiar puede ser causa susceptible de denegación de la ayuda.
- » Las ayudas, becas y descuentos de la UFV solo serán compatibles con las becas convocadas por organismos públicos siempre que estos organismos autoricen dicha compatibilidad.
- » El importe total concedido en concepto de ayuda de una o varias becas tanto públicas como privadas, no podrá superar el coste de honorarios académicos de la universidad.
- » Las Matrículas de Honor se conceden de forma automática, no siendo necesaria su solicitud.
- » El Grado en Medicina queda excluido de las Ayudas económicas UFV durante el primer año del Grado.